



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García  
Gómez.**

**Nombre del profesor: Luz María Castillo**

**Nombre del trabajo: Resumen**

**Materia: Garantías**

**Grado: 3°**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 06 de Mayo de 2020.

## 1.1 Garantías Individuales

Parte de un principio de no discriminación, y segundo, que en el texto constitucional garantías se entiende como los mecanismos, recursos, competencias, derechos y libertades contenidos en la propia Constitución y no necesariamente como derechos humanos, por ende estos derechos se consideran esenciales para el sistema político y se vinculan con la dignidad humana, es decir, le son naturales a cualquier ciudadano sin importar su condición, identidad o cultura. Por esta razón, gozan de un estatus especial entre las leyes que constituyen el ordenamiento jurídico.

Las garantías individuales son materia del derecho público y subjetivo, de cuyo cumplimiento es encargado el Estado, a través de sus diversas instituciones.

- **Unilaterales.** El Estado los ejerce sin distinción y por cuenta propia.
- **Irrenunciables.** En ningún caso un ciudadano puede despojarse de ellos o ser despojado de ellos.
- **Intransferibles.** Las garantías atañen a cada individuo específico y a él únicamente.
- **Perdurables.** Jamás caducan, ni prescriben, salvo en casos que contemple la propia Constitución.
- **Soberanos.** Obedecen a la Constitución política de una nación determinada y se ajustan a las normas que rigen su territorio.

## 1.2 Generalidades de las garantías individuales

Garantías significa afianzar, asegurar o proteger algo, en este caso los derechos de los individuos residentes o pertenecientes a un Estado o República, desde el momento en que toda persona nace goza de derechos que se encuentran establecidos en la norma suprema de un Estado también llamada constitución.

- ✚ **Garantías de igualdad.** Aquellas que aseguran la igualdad ante la ley.
- ✚ **Garantías de libertad.** Aquellas que le permiten al individuo ejercer libremente un oficio lícito, expresar sus ideas del modo que prefiera, transitar a su antojo, practicar la religión, y en líneas generales ejercer cualquier otro derecho sin necesidad de aprobación o fiscalización de nadie, siempre y cuando no dañe a nadie en el proceso.

- ✚ **Garantías de propiedad.** Aquellas garantías de tipo económico que le permiten al individuo llevar a cabo transacciones lícitas, poseer propiedades muebles o inmuebles, y ejercer decisión sobre sus propios bienes.
- ✚ **Garantías de seguridad jurídica.** Aquellas que le aseguran a los individuos el bienestar físico y/o psicológico ante las fuerzas del Estado, así como el derecho a un debido proceso en caso de que incumpla alguna ley.

En algunos textos legislativos se indica que las garantías individuales pueden quedar suspendidas temporalmente bajo ciertas circunstancias, como lo es una amenaza externa o una situación de guerra.